Núm. 76.489

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Habiéndose intentado la notificación por la que se pone en conocimiento de los interesados la renovación de los derechos funerarios, cuyo plazo inicial de concesión ha concluido, al objeto de que puedan solicitar su renovación, con el pago de la tasa establecida y no consiguiendo haberse llevado a la práctica la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio.

Todos aquellos interesados que ostenten la titularidad o cualquier otro derecho funerario, pueden personar en el Ayuntamiento en plazo de treinta días, al objeto de manifestar lo que a su derecho convenga.

RELACIÓN DE TITULARES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

NICHO - TITULAR

1534FAMILIA DE JORGE BRUNET CERQUERA
1627FERNANDO QUILEZ GRAU
1661FAMILIA DE ELIAS PASCUAL RAMON
1712FAMILIA DE MIGUEL MUÑOZ SERRANO
1714FAMILIA DE VITORIO UTRILLAS ESTEBAN
1715FAMILIA DE BARBARA ORTA NUÑEZ
1717FAMILIA DE BENITA PEREZ
1720FAMILIA DE TERESA MASIP BAQUERO
1722 FAMILIA DE MARIA MARTINEZ MORO
1723 FAMILIA DE RAMONA MARQUES JARIOD
1724 FAMILIA DE CATALINA GAMBIN GAMBIN
1732FAMILIA DE ANGELES PEREZ GAIBAR
1742FAMILIA DE ANTONIO SALVO PELLICER
2326M.ª LUISA SOLER SOLER
3879ROBERTO TORRES
4293FAMILIA DE DOMINGO TEJEDOR
4297FAMILIA DE ANTONIO ADAN JORDAN
4298FAMILIA DE MARIANO TURON NOGUES
4334FAMILIA DE L.A. DOMENECH
4337CARMEN BAETA
4338JUAN RIBA ADELL

Alcañiz, 18 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 76.664

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al segundo trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Segundo trimestre de 2018, del 18 de abril al 18 de junio de 2018

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 13 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente,

Núm. 76.668

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de 20 de mayo de 2018 se ha acordado aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en puestos de Profesores de Educación Permanente de Adultos y proceder a su convocatoria con publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y tablones de anuncios del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo resuelto por la presente se publica convocatoria y bases que han de regir la selección.

Alcañiz a 20 de febrero de 2018.- El Secretario General

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL

OBJETO.- El Ayuntamiento de Alcañiz convoca procedimiento selectivo para la formación de una Bolsa de Empelo para la contratación temporal a tiempo parcial de plazas de Educador de Personas Adultas, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, adscritos al Centro de Educación Permanente de Adultos “Río Guadalope” de Alcañiz, para realización de actividades en Alcañiz y los barrios de Valmuel y Puigmoreno.

Tanto el número de plazas a contratar como el régimen de jornada de las mismas estará en función de las necesidades del centro y de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

2. REQUISITOS.- Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legalmente establecida con carácter general para la jubilación
- Estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado o Grado Universitario.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Master Universitario de Educación Secundaria y Bachillerato,.excepto para los diplomados o Graduados en Magisterio o Pedagogía.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO.- Se consideran incluidas dentro del objeto del contrato exclusivamente las actuaciones que tengan por finalidad el desarrollo de actividades de formación permanente de personas adultas de carácter generalista consistentes en la impartición de docencia, incluyendo la posible itinerancia, en los siguientes ámbitos:

a) Formación inicial para personas adultas correspondientes al Nivel I y al Nivel II.

b) Español como lengua nueva.